	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN DE UMAES UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste DIRECCION GENERAL DE LA UMAE DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> No. CONTRATO C5M0054 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL "PROYECTO ONDA DE CALOR" </p>
---	---	--

CONTRATO CERRADO PARA EL **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL "PROYECTO ONDA DE CALOR"** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADA POR DR. JOSÉ MARIA SEPÚLVEDA NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y APODERADO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA **RIDEL DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** REPRESENTADA POR **JOSÉ JUAN ISLAS COLLINS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **PROIN PROYECTOS E INSTRUMENTACION S. DE RL DE C.V. (PARTICIPANTE B)** REPRESENTADA POR **EDUARDO ALEJANDRO ISLAS REYES** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

1. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

1.1 ES UNA ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON PERSONALIDAD JURÍDICA (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN 4° Y 5° DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2 CONFORME A LO DISPUESTO CON ACUERDO DN HCT.310517102. P.DG. DE FECHA 31 DE MAYO DEL 2017. EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, EN EL CUAL SE CONTIENE SU NOMBRAMIENTO RESPECTIVO A PARTIR DEL DÍA 1° DE JUNIO DEL 2017, Y SU PERSONALIDAD CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,960 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRIBIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 146 Y 148 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN VIGOR, Y CONFORME AL ACUERDO 148/2004 DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004 DEL H. CONSEJO TÉCNICO INSTITUCIONAL", EL DR. **JOSÉ MARÍA SEPÚLVEDA NUÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25**, CON R.F.C. SENM620521338 ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

1.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2.2, 4.13, 5.3.8, 5.3.15 INCISO C), 5.4.12, 5.4.13, 5.5.3.5, 5.6.1, 5.6.3 Y DEMÁS RELATIVOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LIC. **MARIO ERNESTO ZUÑIGA LICON, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE NO. 25 DE "EL INSTITUTO"**, CON R.F.C ZULM760507PZ7, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 2.8, 4.31, 5.3 INCISO C), 5.3.8 INCISO C), 5.4.1 SEGUNDO PÁRRAFO, 5.4.10, 5.4.12, 5.4.13, 5.6.1, 5.6.3 Y DEMÁS RELATIVOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL LIC. **MARIO ERNESTO ZUÑIGA LICON, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE NO. 25 DE "EL INSTITUTO"**, CON R.F.C ZULM760507PZ7, INTERVIENE COMO AREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUMERO **LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA CUENTA 51351002 CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN 0000176557-2025, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025. EMITIDO POR EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE UMAs
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noroeste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAs
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
CSM0054
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-S0-GYR-060GYR059-N-76-2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
"PROYECTO ONDA DE CALOR"

- 1.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.
- 1.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVE. FIDEL VELÁZQUEZ Y ABRAHAM LINCOLN SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN.
2. RIDEL DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A") DECLARA, QUE:
 - 2.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA 9271 DEL 18 DE MARZO DE 2015 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. OLIVIA RANGEL GARZA No. 14 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
 - 2.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. JOSE JUAN ISLAS COLLINS QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,102 DEL 10 DE JUNIO DE 2019 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL RAMOS BETANCOURT, NOTARIO PÚBLICO NO. 95 DE LA CIUDAD DE GUADALUPE NUEVO LEÓN Y MANIFIESTA BAJO PROMESA DECIR LA VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
 - 2.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RDP150707T144).
 - 2.4 BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
 - 2.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE CRISTOBAL COLON No. 934 LOCAL 4, COLONIA MORELOS, CIUDAD VICTORA, TAMAULIPAS, C.P. 87050, CORREO ELECTRONICO joseluan.islas@hotmail.com, TELEFONO 8127210301
 - 2.6 MANIFIESTA BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ACEPTA QUE EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 - 2.7 ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
 - 2.8 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SU OBLIGACIÓN ES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".
 - 2.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO
3. PROIN PROYECTOS E INSTRUMENTACION S. DE RL DE C.V. (PARTICIPANTE "B") DECLARA, QUE:
 - 3.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA COORDINACIÓN DE UMAES UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noroeste DIRECCION GENERAL DE LA UMAE DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> No. CONTRATO CSM0054 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL "PROYECTO ONDA DE CALOR" </p>
---	--	--

SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 26,813 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EMILIO GUIZAR PEREYRA No. NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE EN FUNCIONES Y ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA No. 81 DEL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

3.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR EL C. EDUARDO ALEJANDRO ISLAS REYES QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 69304 DEL 19 DE ABRIL DE 2024 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA, NOTARIO PÚBLICO No. 123 DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR LA VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

3.3 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (PP1170926C8).

3.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

3.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE JUAN JOSE DE LA GARZA No. 117 NTE, COLONIA JUNTA LOCAL DE CAMINOS, C.P. 87030 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CORREO ELECTRONICO: VLOPEZMHN@GMAIL.COM TELEFONO: 8343087646

3.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ACEPTA QUE EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3.7 ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

3.8 EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SU OBLIGACIÓN ES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

3.9 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO

4 "EL PROVEEDOR", DECLARA CONJUNTAMENTE QUE:

4.1 HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN FECHA 16 DE JULIO DE 2025, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE SOLIDARIAMENTE EN TÉRMINOS DEL MISMO, POR LO QUE "EL INSTITUTO" RECONOCE EL REFERIDO CONVENIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL CUAL SE AGREGA COMO ANEXO.

4.2 DENTRO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CELEBRADO POR EL PARTICIPANTE "A" Y EL PARTICIPANTE "B", SE DESIGNA COMO, REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE A, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, COMPROMETERSE EN CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
C5M0054

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
"PROYECTO ONDA DE CALOR"

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONVENIO CITADO, CON RELACION AL INSTRUMENTO JURIDICO QUE FIRMEN, CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO EN CITA, CON RELACION AL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE "EL INSTITUTO" POR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y EN SU CASO, LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

4.3 DENTRO DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA CELEBRADO POR EL PARTICIPANTE "A" Y EL PARTICIPANTE "B", SE DESIGNA AL PARTICIPANTE B, PARA REALIZAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

5. DE "LAS PARTES":

5.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TERMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMUN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL "PROYECTO ONDA DE CALOR" EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
ANEXO 2 (DOS) FORMATO FIANZA
ANEXO 3 (TRES) PROPUUESTA ECONOMICA
ANEXO 4 (CUATRO) DISPOSICIONES GENERALES
ANEXO 5 (CINCO) CONSIDERACIONES ESPECIFICAS
ANEXO 6 (SEIS) TERMINOS Y CONDICIONES
ANEXO 7 (SIETE) ANEXO TECNICO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN MONTO DE \$36,934,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR \$5,909,440.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONA EN EL ANEXO 3 (TRES).


EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACION CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL "PROYECTO ONDA DE CALOR" POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGUN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 3 (TRES)" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA COORDINACIÓN DE UMAES UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noroeste DIRECCION GENERAL DE LA UMAE DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> No. CONTRATO C5M0054 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL "PROYECTO ONDA DE CALOR" </p>
---	--	--

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO. EL COMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, UMAE # 25. AVE. FIDEL VELÁZQUEZ Y ABRAHAM LINCOLN SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA MORELOS, CODIGO POSTAL 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN. HORARIO 8:00 A 13:00 HRS. TEL. 8371 4100 EXT. 41302.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL "ANEXO 1"

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL "ANEXO 1" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 10 DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 21 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE UMAES
UMAЕ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
CSM0054
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
"PROYECTO ONDA DE CALOR"

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACION SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACION DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACION DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACION AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MAS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTIA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTIA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTIA LA CUAL DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER, INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; PODRÁ SER DIVISIBLE, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCION CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑIA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS, DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ANEXO 2 (DOS).

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE POLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTIA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
COORDINACIÓN DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noroeste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
CSM0054

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
"PROYECTO ONDA DE CALOR"

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".

CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL ANEXO 2 (DOS) "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) APEGARSE AL PROTOCOLO DE FMS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. MARIO ERNESTO ZUÑIGA LICON, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UMAE NO. 25 DE "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
COORDINACION DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
CSM0054

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR0059-N-76-2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
"PROYECTO ONDA DE CALOR"

INSTITUTO", CON R.F.C ZULM760507PZZ QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO. LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO". A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO". A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACION DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN CASO DE EXISTIR SOLO UN PORCENTAJE. 2.5 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE, LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA.S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD, EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES


SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 (TRES) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL (2.5%), DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA.S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD, O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA COORDINACIÓN DE UMAES UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noroeste DIRECCION GENERAL DE LA UMAE DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES </p>	<p style="text-align: center;"> No. CONTRATO CSM0054 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL "PROYECTO ONDA DE CALOR" </p>
---	--	--

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP)

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL "ANEXO 1" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noroeste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
C5M0054

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
"PROYECTO ONDA DE CALOR"

CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES. SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA, Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSPIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
COORDINACIÓN DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
CSM0054

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
"PROYECTO ONDA DE CALOR"

- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- i) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- j) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- l) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO".
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACIÓN DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMIN Noroeste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
CSM00054
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-0506GYR059-N-76-2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
"PROYECTO ONDA DE CALOR"

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTICULO 73, PARRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ORDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUEDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS


"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES

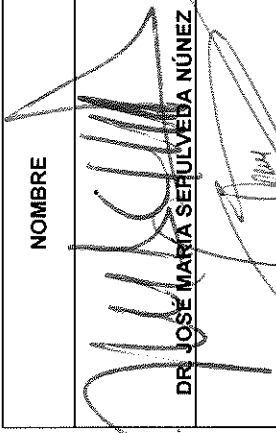


	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA COORDINACIÓN DE UMAES UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste DIRECCIÓN GENERAL DE LA UMAE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>No. CONTRATO C5M0054 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL "PROYECTO ONDA DE CALOR"</p>
---	---	---

CON SEDE EN LA CIUDAD MONTERREY, NUEVO LEÓN, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, 30 DE JULIO DE 2025.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. JOSÉ MARÍA SETULVEDA NÚÑEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 25	SENM620521338
 LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25	JIGA891021UB4
 LIC. MARIO ERNESTO ZUÑIGA LICON	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 25 ÁREA CONTRATANTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	ZULM760507PZ7

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
"PARTICIPANTE A"  JOSÉ JUAN ISLAS COLLINS RIDEL DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	RDP150707T44
"PARTICIPANTE B"  EDUARDO ALEJANDRO ISLAS REYES PROIN PROYECTOS E INSTRUMENTACION S. DE RL DE C.V.	PPI170926C8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
COORDINACIÓN DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
C5M0054
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
"PROYECTO ONDA DE CALOR"

ANEXO 1 (UNO) LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

UNIDAD	UBICACION	
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25	AVE. FIDEL VELÁZQUEZ Y ABRAHAM LINCOLN SIN NÚMERO, COLONIA NUEVA MORELOS, CODIGO POSTAL 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN. HORARIO 8:00 A 13:00 HRS. TEL. 8371 4100 EXT. 41302.	DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACIÓN DE UMAES
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Norcorte
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
CSM0054

LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
"PROYECTO ONDA DE CALOR"

ANEXO 2 (DOS) FORMATO FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA). EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 32, 34, 36, 42 Y 47 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).
ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC). NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVO A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ESTAL, RELATIVO A OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIAÇÃO DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSENTIÉ: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.); A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.). LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIAÇÃO DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA
 COORDINACION DE UMAES
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Norste
 DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
 C5M0054
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR0059-N-75-2025
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
 "PROYECTO ONDA DE CALOR"

ANEXO 3 (TRES) PROPUESTA ECONOMICA

No.	Concepto	Unidad Medida	Cant. Torres Piezas	P. Unitario	Importe
	Mantenimiento mayor a 3 Torres de enfriamiento de 500 TR, cada una que incluye: materiales, mano de obra, y todo lo necesario para su correcta ejecución. Capacidad	EQUIPOS	3		
1	Retiro, Limpieza y montaje de Puerta de Inspeccion incluye cambio de empaque y sellado. Materiales. mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	6	\$55,720.00	\$334,320.00
2	Retiro y cambio de paquete de Relleno unfriador de PVC incluye: Materiales. mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3	\$1,935,880.00	\$5,807,640.00
3	Retiro y cambio de paquete de Eliminadores de Rocia incluye: Materiales. mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3	\$780,480.00	\$2,341,440.00
4	Retiro y cambio de paquete de Esprea difusora incluye: Materiales. mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3	\$126,800.00	\$380,400.00
5	Limpieza mecanica de interior de la torre incluye: revision y limpieza de soportes de relleno. Incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3	\$259,680.00	\$779,040.00
6	LIMPIEZA DE BASIN DE AGUA FRIA CON RETIRO DE LODOS. de la torre incluye: relleno. Incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3	\$247,120.00	\$741,360.00
7	Materiales. mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. RETIRO, LIMPIEZA Y MONTAJE DE LOUVERS. de la torre incluye: revision y limpieza de soportes de relleno. Incluye material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3	\$196,080.00	\$588,240.00
8	RETIRO, LIMPIEZA Y MONTAJE DE GUARDAS DE VENTILADOR. de la torre incluye: Materiales. mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3	\$85,470.00	\$256,410.00
9	LIMPIEZA LIJADO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO A TUBERIAS DE 8" INCLUYE BRIDAS, CODOS Y TESS. de la torre incluye: Materiales mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3	\$407,880.00	\$1,223,640.00
10	RETIRO DE MATERIALES DE DESECHO PRODUCTO DE TRABAJOS EN VIAJES DE 7 MTS. incluye: Materiales. mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.	viajes	3	\$236,030.00	\$708,090.00
	MOTOR DE 40 H.P. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MOTOR CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE BALEROS, PRUEBAS DE AISLAMIENTO, BALANCEO DEL ROTOR, BALAR DE LA TORRE PARA SU TRASLADO AL TALLER DESARMAR, LAVAR, HORNEAR Y BARNIZAR, ASI COMO LIMPIEZA GENERAL CON SOLVENTE DIELECTRICO, CHEQUEO ELECTRICO Y REPOSICION DE TERMINALES, PRUEBAS ELECTRICAS (CON MEGGER IDEL ESTATOR, AJUSTE DE TAPAS Y ROTOR, SUMINISTRO E INSTALACION DE BALEROS MARCA TIMKEN O SKF, BALANCEO DINAMICO DE ROTOR, CONABANCO Y COLE, SUMINISTRO E INSTALACION DE TORNILLERIA DE GRADO 5 Y PINTURA GENERAL, TRASLADO DE MOTORES DEL TALLER A LA UNIDAD, MANOBRAS PARA RETIRO E INSTALACION EN TORRE, MONTAJE EN BASE, ACOPLAR FLECHA PARA SU ALINEACION, APLICACION DE PINTURA ESMALTE A DOS MANOS EN COLOR INDICADO POR EL MSS, VERIFICAR FUNCIONAMIENTO GENERAL.	Pzs	6	\$696,670.00	\$4,180,020.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
 COORDINACIÓN DE UMAES
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
 DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
 CSM0054

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
 "PROYECTO ONDA DE CALOR"

MANTENIMIENTO A MANEJADORAS

HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDADE, UMAE No. 25

No.	Concepto	Uni_Medida	Cant. Piezas	P. Unitario	Importe
	Mantenimiento preventivo y correctivo a UMA (Unidad Manejadora de Aire), de 40 tons. ubicada en la torre Hospitalaria y consulta externa, del Hospital de Alta Especialidad UMAE No. 25 que incluye: retiro del serpentín existente, suministro e instalación de serpentín nuevo, cambio de valvulas de cierre rapido de 1 1/2", cambio de (2) termómetros de pozo, cambio de (2) manómetros de 2 a 8 kilos , filtro Y de 1 1/2", cambio de (2) valvulas reguladoras de flujo de agua entrada y salida del serpentín, mantenimiento a motor de 10Hp (embobinado, cambio de baleros), cambio de tablero electrico con interruptor de 50 amp, cambio de cableado electrico del motor al tablero electrico(colocado en tubo cinduit de 3/4 con sus conectores, cambio de charola, cambio de bases del motor, cambio de poleas, cambio de bandas, cambio de turbinas.	PIEZA	6		
1	Retiro de serpentín existente que incluye desconectar serpentín, retiro de serpentín sin recuperacion, llevarlo a un lugar asignado por el departamento de conservacion en el patio de maniobras, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZA	6	\$55,720.00	\$334,320.00
2	Suministro e instalacion de serpentín nuevo con medidas de 3 mts largo x 0.35mts. Ancho x 110 Altura mts.(medidas aproximadas , corroborar medidas en cada manejadora a sustituir), datos del flux, de 1/2", cobre, 13 aletas x pulgada de aluminio, numero de tubos x hilera 20, No. de hileras 6, total de tubos 120, alto del aletado 35 1/2", que incluye mano de obra, material, instalacion, conexiones, herramienta, traslados, grua, y todo lo necesario para su correcta instalacion.	PZA	6	\$540,605.00	\$3,243,630.00
3	Cambio de valvulas de cierre rapido de 1 1/2" marca worchester en la entrada y salida del serpentín que incluye:Retiro de Valvulas existentes, colocacion de valvulas nuevas, conexiones, material, herramienta, traslados, grua, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZA	12	\$2,320.00	\$27,840.00
4	Cambio de termómetros de pozo que van en la tubería de agua helada en la entrada y salida del serpentín, para checar la temperatura que incluye: Instalacion de termómetros nuevos, conexiones, material, herramienta, traslados, grua, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZA	12	\$1,450.00	\$17,400.00
5	Cambio de manómetros marca metron para checar presion de agua de 0 a 7 kgs en la entrada y salida del serpentín, incluye: mano de obra, material, herramienta, traslados y todo lo necesario para correcta ejecucion.	PZA	12	\$2,340.00	\$28,080.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA
 COORDINACION DE UMAES
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
 DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
 C5M0054
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
 "PROYECTO ONDA DE CALOR"

6	Mantenimiento a Motor electrico de 10Hp, incluye: embobinado, cambio de baleros, pintura, retiro para ser llevado a taller, instalacion, puesta en marcha, fabricacion de base, poleas, banda segun medida, flecha y turbina, incluye: mano de obra, material, herramienta, trasladados y todo lo necesario para correcta ejecucion.	PZA	6	\$47,120.00	\$282,720.00
7	Conexiones electricas del Motor, cambio de cableado thw calibre 8 (24 mts), tubo conduit de 1" (8mts), con sus conexiones, cambio de tablero electrico con interruptor de 40 amp, Trifasico, incluye:mano de obra, material, herramienta, conexiones electricas, trasladados y todo lo necesario para correcta ejecucion.	PZA	6	\$19,240.00	\$115,440.00
8	Cambio de Charola de Condensado de la manejadora con medidas de 0.40 mts ancho x 3.10 mts de largo (corroborar medidas en cada manejadora) , incluye: retiro de charola existente, suministro e instalacion de charola nueva ala manejadora a base de lamina galvanizada , con fondo anticorrosivo, y pintura esmalte color que se indique por el imss, sellada con undesil en el interior y hielو seco para evitar trasmiracion de agua, sellado para evitar fugas, trampa de agua hacia el drenaje, material, mano de obra, instalacion, trasladados y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZA	6	\$35,670.00	\$214,020.00
9	Cambio de tubería de acero al carbon de 2 1/2" de la salida y entrada del serpeñin a la columna de la tubería de alimentacion de agua helada y retorno, incluye: 10 mts de tubería de cobre, codos, coples, filtro en Y, forrado de tubería con fibra de vidrio y lamina de aluminio, mano de obra, material, instalacion, trasladados, roscados, soldadura, y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZA	6	\$19,650.00	\$117,900.00
10	Revisión de Carcasa de manejadora detectando y reparando fugas de aire y cambiando laminas o tapas que se encuentrendañadas, y aplicacion de fondo anticorrosivo y pintura coloe que se indique por el imss, incluye:material, mano de obra, instalacion, trasladados y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZA	6	\$34,200.00	\$205,200.00
11	Suministro e Instalacion de filtros mecanicos con medidas 24" de alto x 24" ancho x 2" de espesor, que incluye, material, mano de obra, instalacion, trasladados y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	PZS	30	\$895.00	\$26,850.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA
 COORDINACIÓN DE UMAES
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noroeste
 DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
 C5M0054

LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
 "PROYECTO ONDA DE CALOR"


		Pza	1		
1	REHABILITACION INTEGRAL DE UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA	Pza	1		
1	Suministro e instalacion de Panel de Control. Incluye: retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	1	\$255,720.00	\$255,720.00
2	Suministro e instalacion de Conexiones Eléctricas de Panel de Control. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	1	\$18,290.00	\$18,290.00
3	Suministro e Instalacion de Conexiones Eléctricas de Panel de Fuerza. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	1	\$123,600.00	\$123,600.00
4	Suministro e Instalacion Secuencia de Paro y Arranque. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	1	\$65,420.00	\$65,420.00
5	Suministro e Instalacion de Válvula Moduladora de Vapor. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	1	\$186,460.00	\$186,460.00
6	Suministro e Instalacion de bomba Vacío de Chiller. Incluye: Revisión de Voltajes y Amperaje de Bomba de Vacío, retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	1	\$572,300.00	\$572,300.00
7	Suministro e Instalacion Sensores de Temperatura. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	3	\$84,130.00	\$252,390.00
8	Suministro e Instalacion Transducers de Presión. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	1	\$64,890.00	\$64,890.00
9	Suministro e Instalacion de Bomba de Solución. Revisión de Voltajes y Amperaje, retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	1	\$348,510.00	\$348,510.00
10	Suministro e Instalacion de Bomba de Refrigerante. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	1	\$873,840.00	\$873,840.00
11	Suministro e instalacion de fluxes del absorbedor. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pzs	520	\$5,810.00	\$3,021,200.00
12	Suministro e instalacion de fluxes del Evaporador. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pzs	680	\$6,280.00	\$4,270,400.00
13	Suministro e instalacion de fluxes del Condensador. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pzs	120	\$6,470.00	\$776,400.00
14	Suministro e instalacion de Swith de Flujo Condensador. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Pza	1	\$73,200.00	\$73,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
 UNIDAD DE ATENCION MEDICA
 COORDINACION DE UMAES
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste
 DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
 CSM0054
 LICITACION PUBLICA NACIONAL
 LA-50-GYR-0506GYR059-N-76-2025
 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
 CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
 "PROYECTO ONDA DE CALOR"

15	Cambio de Aceite en Bomba de Vacio, en una solo exhibición. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	lts	5	\$380.00	\$1,900.00
16	Aplicación de Pasta Conductiva a Sensores de Alta Temperatura. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	kgs	1	\$2,370.00	\$2,370.00
17	Suministro e instalacion del Tren de Gas, Incluye: Ajuste de Presiones, materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	1	\$145,800.00	\$145,800.00
18	Suministro e instalacion de Conexiones eléctricas del Panel de Fuerza del Quemador. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	1	\$38,900.00	\$38,900.00
19	Suministro e instalacion del Módulo del Quemador. Incluye, Analisis de Combustion del Quemador, retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	1	\$174,680.00	\$174,680.00
20	Suministro e instalacion del Quemador de gas. Incluye retiro del existente, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	1	\$392,400.00	\$392,400.00
21	Servicio del Suministro y aplicación de ADVAG Guard 750 A ala maquina de Absorción fuego directo incluye: retiro de tapas, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Galones	3	\$7,430.00	\$22,290.00
22	Servicio del Suministro y aplicación de ADVAG Guard 750 B ala maquina de Absorción fuego directo incluye: retiro de tapas, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Kilos	3	\$6,880.00	\$20,640.00
23	Servicio del Suministro y aplicación de ADVAG Guard 290 hidroxido de de Lito ala maquina de Absorción fuego directo Incluye: retiro de tapas, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Kgs	5	\$8,760.00	\$43,800.00
24	Servicio del Suministro y aplicación de Alcohol ala maquina de Absorción fuego directo Incluye: retiro de tapas, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Galones	30	\$32,580.00	\$977,400.00
25	Servicio del Suministro y aplicación de Bromuro de litio ala maquina de Absorción fuego directo incluye: retiro de tapas, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Galones	300	\$4,180.00	\$1,254,000.00
26	Servicio del Suministro y aplicación de Bromuro de litio ala maquina de Absorción fuego directo Incluye: retiro de tapas, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Galones	240	\$4,180.00	\$1,003,200.00

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS UNIDAD DE ATENCIÓN MEDICA COORDINACIÓN DE UMAES UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Noreste DIRECCION GENERAL DE LA UMAE DIRECCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES</p>	<p>No. CONTRATO C5M0054 LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR089-N-76-2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL "PROYECTO ONDA DE CALOR"</p>
---	--	---

ANEXO 4 (CUATRO) DISPOSICIONES GENERALES

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO ESTABLECER CONDICIONES ADECUADAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN O CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES DEL I.M.S.S.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A OBSERVAR Y HACER QUE TODOS LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD DE ACUERDO AL TIPO DE TRABAJO QUE SE ESTA REALIZANDO, COMO LO SEÑALAN LAS LEYES Y REGLAMENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVENCIÓN SOCIAL Y EL PROPIO INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SEGURIDAD

AL INDIVIDUO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONARA DE ACUERDO AL TIPO DE TRABAJO QUE ESTE EL EQUIPO QUE SEA NECESARIO, COMO CASCOS DE PROTECCIÓN, ANTEOJOS DE SEGURIDAD O CARETAS, GUANTES DE CARNAZA Y BOTAS ADECUADAS, ZAPATO TIPO MINERO, CINTURONES, BANDOLAS Y SOGAS, ASI MISMO PROPORCIONARA HERRAMIENTA Y EQUIPO QUE SEA NECESARIO Y SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO.

LOS COMBUSTIBLES TALES COMO: GASOLINA, DIESEL, PETRÓLEO, THINER Y AGUARRÁS SE ALMACENARAN EN LUGARES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS, VENTILADOS Y LOCALIZADOS DE TAL FORMA QUE EN CASO DE INCENDIO NO CAUSE DAÑOS MAYORES.

PROTECCIONES

EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPORCIONARA EXTINGUIDORES DE TIPO ABC, LOCALIZADOS ADECUADAMENTE.

LOS ANDAMIOS, PASARELAS, ESCALERAS Y BARANDALES, SERÁN RESISTENTES A LAS CARGAS A QUE ESTÁN SOMETIDAS.

"EL PROVEEDOR"



REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA ECONOMICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACIÓN DE UMAsEs
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25, CMN Norstea
DIRECCION GENERAL DE LA UMAE
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

No. CONTRATO
CSM00054
LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR059-N-76-2025
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DENTRO DEL
"PROYECTO ONDA DE CALOR"

ANEXO 5 (CINCO) CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- TODO PRESTADOR DE SERVICIOS O PROVEEDOR DE MATERIALES DEBERÁ REPORTARSE EN LA OFICINA DE CONSERVACIÓN INVARIABLEMENTE AL INICIO DE SUS SERVICIOS EN ESTA UMAE HE 25 A EFECTO DE REGISTRARSE PARA MANTENER EL CONTROL CORRESPONDIENTE EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. (EN CASOS APLICABLES ESTA ACTIVIDAD SE EFECTUARA DIARIAMENTE).
- EN LOS CONTRATOS CELEBRADOS MEDIANTE PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA ASÍ COMO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SE TOMARAN TODAS LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN LAS CONVOCATORIAS (BASES) CORRESPONDIENTES COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- POR CUESTIONES DE SEGURIDAD LOS PRESTADORES DE SERVICIO DEBERÁN PORTAR GAFETES DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTAN ADEMÁS DEL GAFETE OTORGADO POR LA UMAE HE 25.
- EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A EFECTUAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PERTINENTES A EFECTO DE DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE INFECCIONES POR CONTAMINACION EN LAS AREAS DONDE SERÁN EJECUTADAS LAS ACTIVIDADES DESPRENDIDAS DEL CONTRATO ADJUNTO.
- PARA CONTRATOS ABIERTOS ACORDE LO SEÑALADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS ACTIVIDADES CONCEPTOS O PARTIDAS CONTEMPLADAS EN LOS REQUERIMIENTOS O BIEN SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁ EL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN EXCLUSIVAMENTE EL QUE INFORME AL PRESTADOR DE SERVICIO POR ESCRITO CUAL SERÁ LA NECESIDAD A EJECUTAR E IR ANALIZANDO EL GRADO DE AVANCE CORRESPONDIENTE ACORDE AL PROGRAMA CALENDARIZADO, YA QUE EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA CONSIDERACION LA UMAE HE 25 SE RESERVA EL DERECHO DE PAGO DE LAS ACTIVIDADES QUE LA PROVEEDURÍA REALICE SIN LA PREVIA AUTORIZACION.
- LA UMAE HE 25 SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EVALUACIONES TECNICAS A TRAVÉS DE TERCEROS (ESPECIALISTAS) SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O MATERIALES ENTREGADOS, EN CASO DE COMPROBARSE UNA CALIDAD DIFERENTE A LO SEÑALADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES ASI COMO LAS ACCIONES LEGALES A LUGAR.
- ASISTENCIA TÉCNICA: EL PROVEEDOR ADJUDICADO, DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS, CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MEDICAS INSTITUCIONALES.
- BITÁCORA: EL PROVEEDOR DEBERÁ REPORTAR LAS INCIDENCIAS, AVANCES Y GRADO DE CUMPLIMIENTO PRESENTADAS POR LOS JEFEs DE SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO


FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS